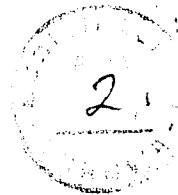


*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA



ARTICULO 1º.- PROHIBASE el estacionamiento vehicular en toda su extensión, en ambas márgenes del "Pasaje Mateo KARELOVICH" al sector comprendido entre los macizos 79 y 80 de la sección "A".

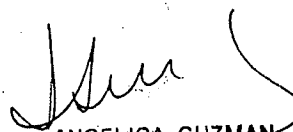
ARTICULO 2º.- DISPONER la colocación de señales viales correspondientes a través del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-


ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1939
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 23/09/98.-

jet2.



DANIEL E. MARCO
Secretario
Concejo Deliberante


ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA


Sra. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Legal Municipal



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, - 1 OCT 1998

VISTO: El Expediente Nº 6117/98 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipal dada en sesión del día 23/09/98, por la cual se
prohíbe el estacionamiento vehicular en ambas márgenes del Pasaje
Mateo Karelovich.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente
de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y.T.- A.L.M. Nº
215/98, no encontrando objeciones que impidan el trámite de rigor.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del
presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del
Artículo 101, Inciso 1) de la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A


ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 1939 ,
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 23/09/98, por la cual se prohíbe el
estacionamiento vehicular en ambas márgenes del Pasaje Mateo
Karelovich; ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipa-
lidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1229 /98.

mf.

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL


Dña. Sandra de la Precilla
Directora Legal y Técnica
y de Despacho General
Asesoría Letrada Municipal

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Lto. JUAN MANUEL ROMANCO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia